



CORRESPONDE EXPTE:H-5662/2018

REGISTRADA BAJO EL NRO:8977/2018

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Quinta Sesión Ordinaria**, realizada el día **13 de noviembre de 2018** aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Créase, bajo la órbita del Observatorio de Violencia de Género y contra el colectivo LGTBIQ y el área de Capacitación del Municipio del Partido de Pergamino, el “**Plan de Capacitación Permanente en Derechos Humanos e Igualdad de Géneros**”, el cual tendrá por objetivo generar espacios de formación y sensibilización en torno a las distintas dimensiones que conforman las perspectivas de Derechos Humanos y de Género.-

ARTICULO 2°: En el marco del Plan creado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, se desarrollarán los siguientes ejes:

Derechos Humanos: Este eje contiene aquellos elementos y dimensiones que refieren a la consideración de las personas en tantos sujetos de derechos y sus implicancias: conceptualización de los Derechos Humanos y la categoría “ciudadanía”, derechos conquistados, normativa vigente, situaciones de vulneración de derechos con particular énfasis en el ámbito laboral, herramientas de protección y defensa de los derechos.-

Igualdad de Géneros: En el marco de este eje se abordarán aquellas cuestiones vinculadas a la categoría “género/s” y sus implicancias en la forma de pensar y comprender la sociedad y los distintos ámbitos en los que se desarrolla la vida cotidiana de las personas, con énfasis en el ámbito laboral. Los temas que componen este eje son: conceptualización de la categoría “género/s” desigualdades entre géneros, violencia, políticas públicas y legislación vigente al respecto, uso del lenguaje inclusivo no genérico.-

ARTICULO 3°: El “Plan de Capacitación Permanente en Derechos Humanos e igualdad de Géneros” estará destinado a los trabajadores y las trabajadoras que conforman la planta permanente y Temporaria del Municipio de Pergamino, pudiendo abrirse a la participación de la comunidad en general, cuando el observatorio de Violencia de Género y contra el Colectivo LGTBIQ y/o el área de capacitación del Municipio del Partido de pergamino asó lo consideren.-

ARTICULO 4°: Los Vistos y los Considerando forman parte de la presente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8977/18

**FDO: EDDO A. PASCOT.- PRESIDENTE. DIEGO
BASANTA.- SECRETARIO**



CORREPONDE EXPTE: H-5662/2018

REGISTRO NRO. 3883/2018

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la **ORDENANZA 8977/18**

ARTICULO 2°: "Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Cumplido notifíquese a todas las instituciones y Organizaciones de la comunidad de la creación del Plan de Capacitación Permanente en Derechos Humanos e Igualdad de Géneros. Cumplido gírese a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Subsecretaría de Cultura y Educación y a todas las Secretarías o subsecretarías para que tomen conocimiento y ejecuten lo atinente a dicha área en relación directa con la promulgación de la ordenanza de referencia. Cumplido siga a la Dirección de Comunicación y Prensa para que se inmiscuya en concordancia a la publicidad y tareas a fines. Luego gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-"

PERGAMINO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI - Abogado -Secretario de Gobierno.-

